

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-ESMA-01-LP-0002/16**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-ESMA-01-LP-0002/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS G & A, S.A. DE C.V. A. EN P. CON CONSORCIO CONSTRUCTOR DIESTRO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA

1 [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO EL DÍA 03 TRES DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS CON NÚMERO DE FOLIO 1,232, PASADO ANTE FE PÚBLICA DEL LIC. AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DIECISIETE, DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

1.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

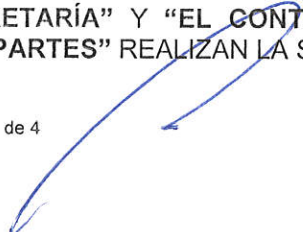
2.2.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA **CARRETERA A LA BASE AÉREA, NÚMERO 1469-C, EN LA COLONIA COLEGIO DEL AIRE, CÓDIGO POSTAL 45200, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

2.3.- CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS TRABAJOS ADICIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

2.4.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"** REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

3 [REDACTED]



**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-ESMA-01-LP-0002/16**

ANTECEDENTES:

1.- LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-ESMA-01-LP-0002/16**, FUE ADJUDICADO MEDIANTE **LICITACIÓN PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27, **FRACCIÓN I** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO **LP-0002-16**.

2.- CON FECHA **08 OCHO DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **SIOP-ESMA-01-LP-0002/16**, EN EL QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN: "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO DE JALISCO**", CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE **\$219,861,432.67** (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 67/100), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **265 DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **11 ONCE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** Y CONCLUYENDO EL DÍA **31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

3.- CON FECHA **01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN **91 NOVENTA Y UN DÍAS NATURALES**, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **11 ONCE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** Y COMO FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA **01 PRIMERO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **356 TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÍAS NATURALES**.

4.- CON FECHA **21 VEINTIUNO DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN **60 SESENTA DÍAS NATURALES**, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **11 ONCE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** Y COMO FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA **31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **416 CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÍAS NATURALES**.

5.- CON FECHA **15 QUINCE DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN **122 CIENTO VEINTIDÓS DÍAS NATURALES**, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **11 ONCE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** Y COMO FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA **30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **538 QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÍAS NATURALES**.

6.- CON FECHA **12 DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CUARTO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PRORROGARLO EN **90 NOVENTA DÍAS NATURALES**, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **11 ONCE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** Y COMO FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA **29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **628 SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y OCHO DÍAS NATURALES**.

7.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EMITIÓ UN DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO UNA AMPLIACIÓN A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-ESMA-01-LP-0002/16**, AL SER NECESARIO EJECUTAR VOLÚMENES EXCEDENTES NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL.

5.- CON FECHA **08 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE **\$54,965,039.96** (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-ESMA-01-LP-0002/16**

POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, MISMO QUE FUE VALIDADO Y AUTORIZADO POR "LA SECRETARÍA", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ESMA-01-LP-0002/16, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO DE JALISCO", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$54,965,039.96 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 25.00% (VEINTICINCO POR CIENTO) EN RELACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE Y CONFORME AL PRESUPUESTO Y AL PROGRAMA DE OBRA QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL CONTRATADO, CONSIDERANDO EL DEL CONTRATO ORIGINAL, ASÍ COMO EL DEL PRESENTE CONVENIO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$274,826,472.53 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN EL QUE SE PREVÉ SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO SE CONSIDERARÁ NULO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE 180 CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES, QUE REPRESENTAN UN INCREMENTO DEL 67.97% (SESENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO) EN RELACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE 808 OCHOCIENTOS OCHO DÍAS NATURALES, DEL DÍA 11 ONCE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS AL DÍA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-ESMA-01-LP-0002/16**

ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A “LA SECRETARÍA” A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO “EL CONTRATISTA”, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR “LA SECRETARÍA”

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 de Octubre de 2017.

ÁREA: Dirección General Jurídica

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.

Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Titular: Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

POR “EL CONTRATISTA”

TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS G & A, S.A. DE C.V. A. EN P. CON CONSORCIO CONSTRUCTOR
DIESTRO, S.A. DE C.V.

1,2

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ESMA-01-LP-0002/16, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS G & A, S.A. DE C.V. A. EN P. CON CONSORCIO CONSTRUCTOR DIESTRO, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.